



## MEMORANDO CIRCULAR 2015-06

10 de abril de 2015

### DIRECTORES DE FINANZAS Y ENCARGADOS DEL SISTEMA

Carlos M. Santini Rodríguez  
Comisionado

### ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*”, en su Artículo 8.010 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

**“(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador, al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”**

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de atender las peticiones y las necesidades de los municipios, procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para crear lo siguiente:

#### Cuenta de Ingresos:

#### 87.10 Venta Sellos y Comprobantes - Departamento de Hacienda

**Ingreso por concepto de ventas de sellos y comprobantes - Departamento de Hacienda.**

**Cuenta a Pagar:**

**53.14 Cuenta a Pagar – Departamento de Hacienda**



**Importe adeudado por el municipio al Departamento de Hacienda por venta de sellos y comprobantes.**

Para mayor información, se puede comunicar a nuestra Oficina, Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono 787-754-1600 extensión 358.